

RV: REPORTE DE SENTENCIA DESFAVORABLE A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA **MUY URGENTE SOLICITUD RECONSIDERACIÓN SUMA - AUDIENCIA ART 373 // RAD. 2019-00104 // DTE. TANIA LISBETH RODRIGUEZ CIFUENTES**

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Vie 01/03/2024 15:44

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes apreciados,

Me permito remitir el reporte de la audiencia del art 373 llevada a cabo el día de hoy 01 de diciembre de 2024 ante el Juzgado Civil del Circuito de Cali:

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: TANIA LISBETH RODRIGUEZ Y OTROS

DEMANDADOS: TAXIS VALCALI S.A Y OTROS

RADICADO: 760013103006-2019-00104-00

1. Presentación de las partes:

Se hicieron presentes el apoderado de los demandantes, el apoderado del Valcali y el señor Alexander Tenorio, la curadora ad litem de la propietaria y la suscrita

2. Alegatos de conclusión:

La Juez otorga 20 mn a cada una de las partes.

La suscrita divide los alegatos partiendo de los siguientes:

- Respecto de la responsabilidad del accidente de tránsito: i) los menores NO pasaron por el lugar donde estaba designado para pasar, ii) los menores de edad NO estaban en compañía de un adulto responsable tomando en cuenta que el menor tenía menos de 6 años de edad y el mayor tenía menos de 16 años por lo que no cumplían con el deber que impone el art 59 del Código de Tránsito, iii) el accidente de tránsito fue entre 40 a 50 mtros despues del semáforo vehicular y antes del semáforo peatonal, iv) la hipótesis designada en el IPAT no tiene ningún sustento físico, tal y como lo manifestó el señor inspector fue una mera hipótesis de lo que "pudo" pasar, dando entender que esta hipótesis fue residual, y por último, v) quedó probado con la versión de la señora July que el señor Alexander era completamente diligente al manejar y tenía más de 5 años de experiencia.
- Respecto del contrato de seguro: se hace hincapié en el limite del valor asegurado, que en virtud de la sentencia SC1947 de 2021 el limite del valor asegurado que le corresponde pagar a la compañía aseguradora en sus limites contractuales corresponde a el valor del salario mínimo del año del siniestro, que en este caso sería año 2018. Así mismo se establece la improcedencia de intereses moratorios que trata el artículo 1080 C.Co en virtud de esta misma providencia.

4. Sentencia desfavorable a los intereses de la compañía aseguradora:

De acuerdo a las consideraciones del despacho, estableció que: i) el accidente de tránsito fue probado, junto con el hecho de que los menores Wesley Steven y Yeiber si fuero víctimas del hecho dañoso, ii) Que al tratarse de un accidente de tránsito donde medio la conducción de un vehículo tipo taxi que colisiono con 2 pasajeros, debería analizarse a la luz del art 2356 del C.C., iii) La parte demandada en el proceso no logró probar ninguna causal eximente de responsabilidad, iv) Lo establecido en el Código de tránsito, sobre circulación de menores de edad no es una norma de reproche ni sancionatoria, solo tiene el fin de generar civismo en la población, iii) No se probó el lucro cesante en cabeza de ninguno de los demandantes, iv) el límite asegurado de la póliza deberá actualizarse conforme a las estipulaciones contractuales de las partes y ya que Mundial de Seguros fijo el amparo del SMLMV hay actualizarlo para el año 2024 (de la sentencia), de acuerdo a lo manifestado por el Tribunal Superior de Cali sala Civil en sentencia del 23 de noviembre de 2023.

RESUELVE:**PRIMERO:** DECLARAR NO PROBADAS LA EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PASIVA.**SEGUNDO:** CONDENAR AL PAGO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA, LOS SIGUIENTES PERJUICIOS A LOS DEMANDANTES POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL:

Tania Lisbeth Rodríguez Cifuentes: \$72.000.0000

Wesley Steven Yascuran Rodríguez: \$35.000.000

Estefanía Yascuran: \$20.000.000

Luis Álvaro Perdomo López: \$10.000.000

Jhon Robert Rodríguez Rodríguez: \$20.000.000

Juan Camilo García Cifuentes: \$10.000.000

Madan Elvira Victoria Cifuentes: \$20.000.000

Derley Dayana Gutiérrez Victoria: \$15.000.000

Olga Marina Burbano Cifuentes: \$20.000.00

Jhon Eduardo Posada Burbano: \$20.000.000

Nota: en la audiencia del 28 de febrero de 2024, se desistieron de las pretensiones frente a las señoras Nelly Restrepo y Marlen Rodríguez.

TERCERO: CONDENAR AL PAGO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA, LOS SIGUIENTES PERJUICIOS A LOS DEMANDANTES POR CONCEPTO DE DAÑO A LA SALUD:

Tania Lisbeth Rodríguez Cifuentes: \$15.000.000

Wesley Steven Yascuran Rodríguez: \$15.000.000

CUARTO: Respecto de Mundial, se indica que debe proceder al pago según el límite de la póliza monto que corresponde a 260.000.000 en virtud del salario mínimo mensual vigente al momento de la sentencia, suma que será efectuada por REEMBOLSO a Valcali

QUINTO: Condénese a costas de 7 millones pesos donde se incluyen los gastos de curaduría.

6. Presentación de recurso:

Todas las partes presentan recurso de apelación, mismo que fue otorgado en efecto devolutivo.

Ya solicité el acta.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atento saludo,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO
 ABOGADA
 ÁREA DE DERECHO PRIVADO
 +57 322 6008434
jpernia@gha.com.co





GHA
 ABOGADOS & ASOCIADOS






GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 19:46
Para: alcruz@segurosmondial.com.co <alcruz@segurosmondial.com.co>; Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dromero@segurosmondial.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: ****MUY URGENTE** SOLICITUD RECONSIDERACIÓN SUMA - AUDIENCIA ART 373 // RAD. 2019-00104 // DTE. TANIA LISBETH RODRIGUEZ CIFUENTES**

Apreciadas doctoras, cordial saludo.

Atentamente informamos que el día de hoy 28 de febrero de 2024 se dio continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento del presente proceso.

Dentro de la cual informamos que, si bien en la etapa conciliatoria se realizó ofrecimiento por la suma de \$60.000.000, el apoderado de la parte demandante manifestó conciliar por la suma de \$260.000.000, que corresponden a 200 SMLLV para el año 2024.

Por lo anterior, el despacho ordenó suspender la audiencia para el **día viernes, 01 de marzo de 2024 a las 9:30 a.m.** e indicó que, "sin ánimo de prejuzgamiento" consideraba que la responsabilidad del accidente de tránsito estaba probada, toda vez que, hasta el momento no se ha probado alguna causal exonerativa de responsabilidad por parte de la pasiva, dando a entender que la sentencia iba a ser condenatoria.

Además, informamos que el despacho afirmó que, de conformidad con las sentencias de la Corte Suprema de Justicia, se debe tener en cuenta el salario mínimo vigente para el año de la sentencia.

Por lo anterior, el Juez propone una fórmula de arreglo de \$200.000.000.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, quedamos atentos a sus valiosos comentarios frente a la posibilidad de reconsiderar la suma a **\$200.000.000** para dar por terminado el proceso en la diligencia prevista para **el día 01 de marzo de 2024 a las 9:30 a.m.**

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos. **Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Angela Liliana Cruz Blanco <alcruz@segurosmondial.com.co>
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 12:40
Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Isabella Caro Orozco <icaro@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>
Asunto: RV: Instrucciones 28-02-24

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de alcruz@segurosmondial.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día estimado Dr. Gustavo,

Te comparto las instrucciones para la audiencia de hoy relacionada con TANIA RODRIGUEZ.

48501YILBER ANDRES RODRIGUEZ - 48504 WESLEY STEVEN YASCUARAN RODRIGUEZ SE LEVANTA OBJECCIÓN Y SE AUTORIZA OFRECIMIENTO DE \$ 60.000.000 POR AMBOS.

Quedo atenta al desenlace de la diligencia.

Cordialmente,

De: Jennifer Deluquez <soportevicepresidencia@holdingvml.net>
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 12:23
Para: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Angela Liliana Cruz Blanco <alcruz@segurosmondial.com.co>
Asunto: RE: Instrucciones 28-02-24

Buen día, envío instrucción faltante.

FECHA DE AUDIENCIA:28/02/2024

PLACA: WMV453

DEMANDANTE: 48501YILBER ANDRES RODRIGUEZ - 48504 WESLEY STEVEN YASCUARAN RODRIGUEZ SE LEVANTA OBJECCIÓN Y SE AUTORIZA OFRECIMIENTO DE \$ 60.000.000 POR AMBOS.

Jennifer Deluquez

Abogada De Soporte Vicepresidencia

soportevicepresidencia@holdingvml.net

Aviso de privacidad

/grupoempresarialvml

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SOCIEDAD ASESORES Y AJUSTADORES JURIDICOS Y CIA SA-EN sigla AJUSTA Y CIA SA miembro de HOLDING VML S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que AJUSTA Y CIA S.A cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.ajusta.co/terminos.pdf>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a AJUSTA Y CIA S.A a la dirección de correo electrónico contacto.ajusta@holdingvml.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la Av Calle 19 # 36-28, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ.

De: Jennifer Deluquez
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 7:27

Para: Diana Carolina Romero Patiño <dcmromo@segurosmondial.com.co>; Angela Liliana Cruz Blanco <alcruz@segurosmondial.com.co>
Cc: Paula Sofia Ortiz Ordoñez <paortiz@segurosmondial.com.co>; Cindy Paola Rojas Cardenas <crojas@segurosmondial.com.co>; Luz Stephany Gacharna Cuellar <lgacharna@segurosmondial.com.co>; Coordinación Civil Nacional <coordinador.civil@holdingvml.net>; JUAN CARLOS ROJAS <juancarlos.rojas@holdingvml.net>
Asunto: Instrucciones 28-02-24

Buen día envío instrucciones.

FECHA DE AUDIENCIA:28/02/2024

PLACA: SMV766

DEMANDANTE: 36069 LESIONES ROBINSON DE JESUS GIL HERRERA SE AUTORIZAN \$ 5.000.000 - 36068 ELIZABETH RUIZ SALAZAR SE AUTORIZAN \$ 60.000.000.

Jennifer Deluquez

Abogada De Soporte Vicepresidencia

-  soportevicesidencia@holdingvml.net
-  [/grupoempresarialvml](tel:)
-  [@HoldingVML](https://www.facebook.com/holdingvml)
-  www.holdingvml.com

□

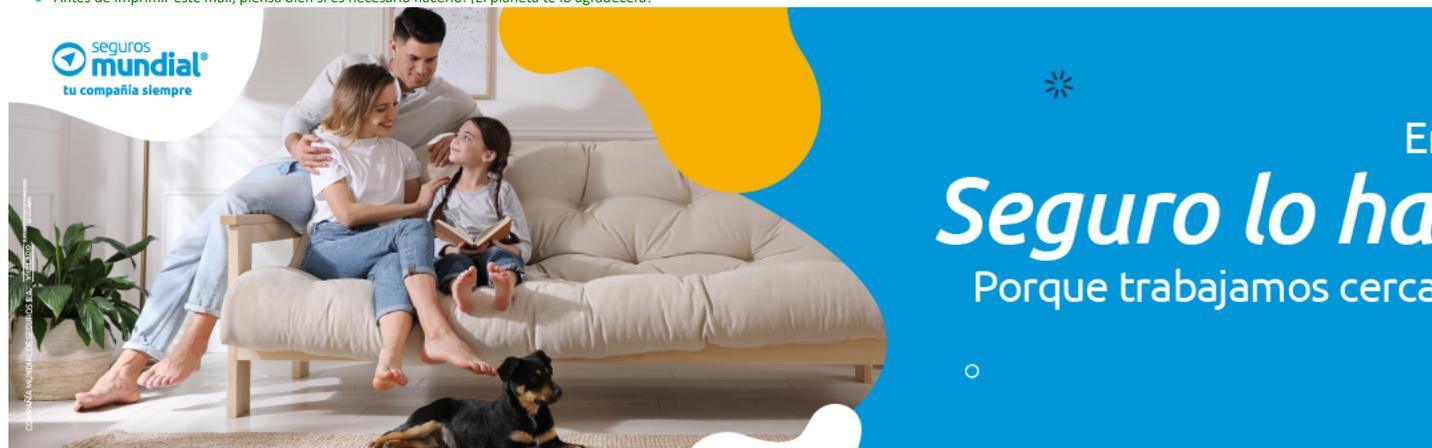
Aviso de privacidad

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SOCIEDAD ASESORES Y AJUSTADORES JURIDICOS Y CIA SA-EN sigla AJUSTA Y CIA SA miembro de HOLDING VML S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que AJUSTA Y CIA S.A cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.ajusta.co/terminos.pdf>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a AJUSTA Y CIA S.A a la dirección de correo electrónico contacto.ajusta@holdingvml.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la Av Calle 19 # 36-28, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ.



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

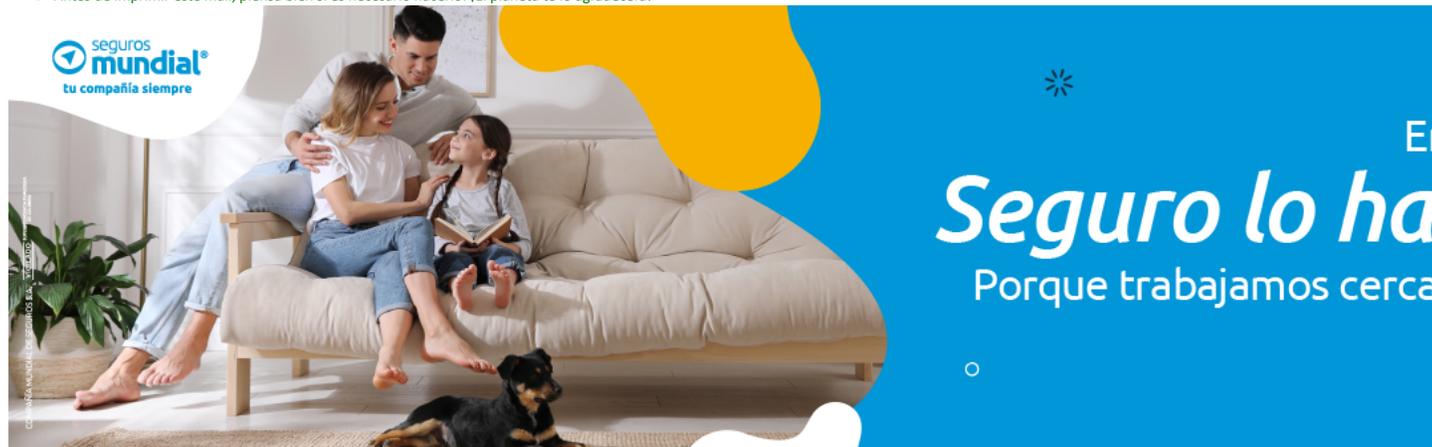


seguros mundial
tu compañía siempre

En **Seguro lo ha**
Porque trabajamos cerca



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!



seguros mundial
tu compañía siempre

En **Seguro lo ha**
Porque trabajamos cerca